



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 05 de abril del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020 MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2020/MCPSMH de fecha 15 de octubre del 2020, se designó al Abog. Hugo Julio Ñique Vera como Gerente Municipal de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, estando el Documento N° 522-2021, de renuncia del Abog. Hugo Julio Ñique Vera como Gerente Municipal de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, cargo que venía desempeñando en la entidad y se ha visto por conveniente aceptar su renuncia, correspondiendo emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20 INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE ASESORÍA JURÍDICA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abog. Hugo Julio Ñique Vera en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 074-2020/MCPSMH de fecha 15 de octubre del 2020, y demás disposiciones legales que se opongán a la presente.

Artículo Tercero. - **ABONAR** los Beneficios Sociales y demás derechos que le correspondan conforme a ley, previa liquidación efectuada por el área competente.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica
05 ABR. 2021
RECEPCION
Hora: _____ Firma: _____

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración y Finanzas
05 ABR 2021
RECEPCION
Hora: _____ Firma: _____

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA
- 5 ABR 2021
RECEPCION
Hora: 17:20 Firma: _____

MUNICIPALIDAD DEL CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
GERENTE MUNICIPAL
- 5 ABR 2021
RECEPCION
Hora: 17:20 Firma: _____

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
05 ABR 2021
RECIBIDO
Hora: _____ Firma: _____